

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 156 - 2022

Guatemala, 20 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar el pago del bono vacacional de trabajadores por jornal de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional; completar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de los meses de julio a noviembre del año en curso, a favor de varias unidades de la Dirección Superior de ese Ministerio; y realizar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico con la finalidad de reforzar gastos críticos para la prestación de los servicios portuarios. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

EBCS/wg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **237** de fecha **19 JUL 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,540,073</u>	<u>3,540,073</u>
195	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,127	1,127
219	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	3,538,946	3,538,946

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

EBCS/wg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

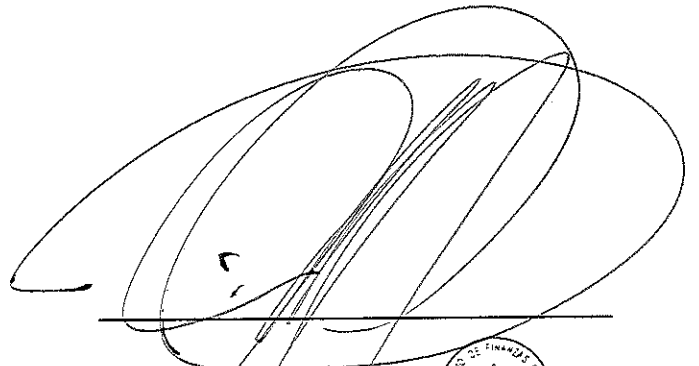
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,540,073</u>	<u>3,540,073</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>3,540,073</u>	<u>3,540,073</u>
Funcionamiento	3,540,073	3,540,073

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q3,540,073)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martinez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro Gonzalez Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 237

FECHA: 19 JUL 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,540,073, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1020-2022	08/07/2022	2022-53821	14/07/2022

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número DAF 1020-2022 de fecha 08 de julio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,540,073 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de contar con recursos para el pago del bono vacacional para personal por jornal, financiar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales y realizar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró dos comprobantes de reprogramación de productos y subproductos.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de Q3,540,073 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito lo siguiente:
 - a. Q1,127 para el pago del bono vacacional de 52 trabajadores por jornal de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (folio 56).
 - b. Q3,538,946, a cargo de la Dirección Superior de esa cartera, con el propósito de completar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal para los meses de julio a noviembre del presente año; así como realizar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico principalmente para la adquisición de combustible, repuestos, el pago de arrendamiento de tractor

EBCS/wg

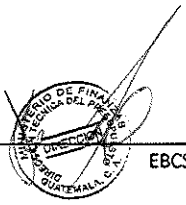
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726

Página 1 de 4

para el movimiento de la arena dragada y la reparación de un camión articulado, necesarios para la prestación de los servicios portuarios a las embarcaciones de pesca artesanal (folios 264 al 269 y 311).

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda bajo su responsabilidad, debita las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, los cuales, de conformidad con justificaciones remitidas, no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal (folios 89 al 96, 122, 136, 163 al 164, 185 y 213 al 214).
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Resolución SEGFIS número 227-2022 de fecha 08 de julio de 2022, indica la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas y determina que si existe modificación de las mismas (folio 39).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución de los montos acreditados conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, la ejecución presupuestaria, la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, de la Presidencia de la República, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - c. La ejecución correcta de los montos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 31 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.
 - d. Dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 10 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en relación a pagar oportunamente los servicios de Energía Eléctrica, Telefonía y Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - e. Aprobar el Comprobante de Transferencias Corrientes y de Capital número 9, conforme los términos vertidos en la Resolución número SA 0482-2022 de fecha 08 de julio de 2022 y lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - f. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas, especialmente de los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 151 Arrendamientos de edificios y locales, 183 Servicios jurídicos y 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría.

- g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - k. Los cuadros y la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobadas a través de la Resolución número SA 481-2022 del 08 de julio de 2022.
 - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular Número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes con el propósito de incorporar dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, los recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes que se acreditan en la presente gestión, quedando bajo responsabilidad de dicha Entidad, el destino del gasto y la ejecución del monto acreditado para reforzar gastos críticos para la prestación de los servicios portuarios, debiendo comprometer el crédito autorizado en función de la disponibilidad de los recursos financieros.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas; efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se




notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La presente modificación presupuestaria, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q3,540,073)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

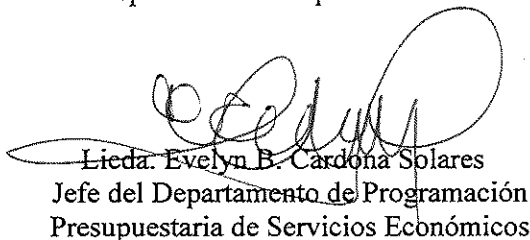
PONENTE:



Lic. Rigoberto Monroy
Especialista Presupuestario



Lic. Ronald F. Sánchez
Especialista Presupuestario



Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 20 JUL 2022

Resolución número: 199 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,540,073, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 1020-2022 de fecha 08 de julio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,540,073, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de contar con recursos para el pago del bono vacacional para personal por jornal, financiar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales; y realizar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **237** de fecha **19 JUL 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q3,540,073)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos

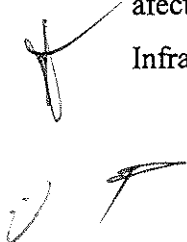
indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q3,540,073)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de financiar el pago del bono vacacional de trabajadores por jornal de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional; completar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de los meses de julio a noviembre del año en curso, a favor de varias unidades de la Dirección Superior de ese Ministerio; y realizar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico con la finalidad de reforzar gastos críticos para la prestación de los servicios portuarios; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo



indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	22	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022		20 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
195				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-15-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-1,127.00	-1,127.00
TOTAL ==>		-1,127.00	-1,127.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-15-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,127.00	1,127.00
TOTAL ==>		1,127.00	1,127.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132070/7-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" que tiene como finalidad fortalecer el renglón 073 "Bono vacacional" y con ello contar con los recursos para efectuar el compromiso por la contratación del personal con cargo al renglón 031 "Jornales" a cargo de TGW)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	22	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022		20 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
195				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,127.00</u>		<u>1,127.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,127.00		1,127.00	
0000		-1,127.00		1,127.00
TOTAL		-1,127.00		1,127.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,127.00	1,127.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,127.00	1,127.00
TOTAL:		-1,127.00	1,127.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132070/7-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" que tiene como finalidad fortalecer el renglón 073 "Bono vacacional" y con ello contar con los recursos para efectuar el compromiso por la contratación del personal con cargo al renglón 031 "Jornales" a cargo de TGW)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	22	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022	20	7
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
195				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-1,127.00	1,127.00
	90300	Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	-1,127.00	1,127.00
		90301	Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)	1,127.00
TOTAL:			-1,127.00	1,127.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	-1,127.00	1,127.00
TOTAL:	-1,127.00	1,127.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132070/7-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" que tiene como finalidad fortalecer el renglón 073 "Bono vacacional" y con ello contar con los recursos para efectuar el compromiso por la contratación del personal con cargo al renglón 031 "Jornales" a cargo de TGW)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	22	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022	20	7
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
195				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132070/7-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" que tiene como finalidad fortalecer el renglón 073 "Bono vacacional" y con ello contar con los recursos para efectuar el compromiso por la contratación del personal con cargo al renglón 031 "Jornales" a cargo de TGW)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

Luigi René Méndez Rivera
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica de Presupuesto
FIRMA

[Firma]
Cecilia Estela Babilonia Cardona Solares
Ente del Director de Programación Presupuestaria y Finanzas
Dirección General del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022		20 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
219				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-15-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-55,109.00	-55,109.00
11130013-15-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500.00	-1,500.00
11130013-15-00-000-001-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	-2,000.00	-2,000.00
11130013-15-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-10,000.00	-10,000.00
11130013-15-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-19,000.00	-19,000.00
11130013-15-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-1,850.00	-1,850.00
11130013-15-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-4,000.00	-4,000.00
11130013-15-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,000.00	-3,000.00
11130013-15-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-2,000.00	-2,000.00
11130013-15-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00	-3,000.00
11130013-15-00-000-002-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00	-2,000.00
11130013-15-00-000-003-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-15,459.00	-15,459.00
11130013-15-00-000-003-000-166-1201-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-10,000.00	-10,000.00
11130013-15-00-000-003-000-243-0801-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,400.00	-1,400.00
11130013-15-00-000-003-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-3,000.00	-3,000.00
11130013-15-00-000-003-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-1,000.00	-1,000.00
11130013-16-00-000-004-000-171-1705-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-22,970.00	-22,970.00
11130013-16-00-000-004-000-171-1805-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-18,849.00	-18,849.00
11130013-18-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,800,000.00	-1,800,000.00
11130013-18-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,188,946.00	-1,188,946.00
11130013-20-00-000-001-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	-301,217.00	-301,217.00
11130013-23-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-15,555.00	-15,555.00
11130013-23-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-30,000.00	-30,000.00
11130013-23-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00	-20,000.00
11130013-23-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-6,178.00	-6,178.00
11130013-23-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-913.00	-913.00
	TOTAL =>	-3,538,946.00	-3,538,946.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132140/11-111300132120/9-111300132070/9-111300132160/5-111300132010/15-111300132090/14- (Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando recursos de los prgs 15, 16, 18, 20 y 23, acreditando recursos al prg 01 "Actividades Centrales" para fortalecer el renglón 029, hasta el mes de noviembre y el pago de aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022		20 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
219				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,941,446.00	1,941,446.00
11130013-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	420,573.00	420,573.00
11130013-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	626,927.00	626,927.00
11130013-99-00-000-001-000-461-1107-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINAL	550,000.00	550,000.00
TOTAL =>		3,538,946.00	3,538,946.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132140/11-111300132120/9-111300132070/9-111300132160/5-111300132010/15-111300132090/14-
 (Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando recursos de los prgs 15, 16, 18, 20 y 23, acreditando recursos al prg 01 "Actividades Centrales" para fortalecer el renglón 029, hasta el mes de noviembre y el pago de aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	7	2,022
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022	20	7
			DÍA	MES
			2,022	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
219				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-3,538,946.00		3,538,946.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,538,946.00		3,538,946.00	
0000		-3,538,946.00		3,538,946.00
TOTAL		-3,538,946.00		3,538,946.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-72,646.00	2,988,946.00
	ADMINISTRACIÓN	-72,646.00	2,988,946.00
DESARROLLO HUMANO		-3,466,300.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,466,300.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	550,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	550,000.00
TOTAL:		-3,538,946.00	3,538,946.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132140/11-111300132120/9-111300132070/9-111300132160/5-111300132010/15-111300132090/14-
(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando recursos de los prgs 15, 16, 18, 20 y 23, acreditando recursos al prg 01 "Actividades Centrales" para fortalecer el reglón 029, hasta el mes de noviembre y el pago de aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022		20 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
219				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>626,927.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	626,927.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
				626,927.00
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-2,988,946.00</u>	<u>0.00</u>
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-2,988,946.00	0.00
		30101	Servicios de policía y seguridad ciudadana	-2,988,946.00
				0.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-41,819.00</u>	<u>0.00</u>
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	-41,819.00	0.00
		40201	Gestión prospectiva de riesgos a desastres	-41,819.00
				0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-72,646.00</u>	<u>2,912,019.00</u>
	50500	Transporte	0.00	550,000.00
		50501	Transporte por carretera	0.00
				550,000.00
	50600	Comunicaciones	-72,646.00	0.00
		50601	Comunicaciones	-72,646.00
				0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132140/11-111300132120/9-111300132070/9-111300132160/5-111300132010/15-111300132090/14- (Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando recursos de los prgs 15, 16, 18, 20 y 23, acreditando recursos al prg 01 "Actividades Centrales" para fortalecer el renglón 029, hasta el mes de noviembre y el pago de aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022		20 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
219				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

50900 Asuntos económicos n.c.d	0.00	2,362,019.00
50901 Asuntos económicos n.c.d	0.00	2,362,019.00
70000 URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS	-301,217.00	0.00
70200 Desarrollo Comunitario	-301,217.00	0.00
70201 Desarrollo comunitario	-301,217.00	0.00
90000 ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN	-134,318.00	0.00
90300 Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	-134,318.00	0.00
90301 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)	-134,318.00	0.00
TOTAL:	-3,538,946.00	3,538,946.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132140/11-111300132120/9-111300132070/9-111300132160/5-111300132010/15-111300132090/14- (Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando recursos de los prgs 15, 16, 18, 20 y 23, acreditando recursos al prg 01 "Actividades Centrales" para fortalecer el renglón 029, hasta el mes de noviembre y el pago de aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022		20 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
219				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	2,988,946.00
15 - SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	-134,318.00	0.00
16 - SERVICIOS DE INFORMACION SISMOLOGICA, CLIMATICA, METEOROLOGIA	-41,819.00	0.00
18 - SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL	-2,988,946.00	0.00
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJORA	-301,217.00	0.00
23 - SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA	-72,646.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	550,000.00
TOTAL:	-3,538,946.00	3,538,946.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132140/11-111300132120/9-111300132070/9-111300132160/5-111300132010/15-111300132090/14- (Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando recursos de los prgs 15, 16, 18, 20 y 23, acreditando recursos al prg 01 "Actividades Centrales" para fortalecer el renglón 029, hasta el mes de noviembre y el pago de aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	8	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	156-2022	20	7
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
219				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132140/11-111300132120/9-111300132070/9-111300132160/5-111300132010/15-111300132090/14-
(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando recursos de los prgs 15, 16, 18, 20 y 23, acreditando recursos al prg 01 "Actividades Centrales" para fortalecer el renglón 029, hasta el mes de noviembre y el pago de aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	7	2,022
DIA	MES	AÑO

Luigi René Mena Rivera
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Evadyn Walón Garza Solares
Jefa de Sección de Estimación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA